

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA NÚMERO 00641321-025-09.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II (inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: Material de Curación, para cubrir la necesidad de las Delegaciones, UMAES y SEDENA de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

1.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, las cantidades mínimas y máximas totales IMSS Delegaciones / UMAES / SEDENA y el precio máximo de referencia (PMR), se contemplan en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

| EVENTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|-----------------|------------|---|
| Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación. | 17-Noviembre-09 | 10:00 hrs. | Auditorio de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Durango 291, 8º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 25-Noviembre-09 | 10:00 hrs. | Auditorio de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Durango 291, 8º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Fallo | 8-Diciembre-09 | 10:00 hrs. | Auditorio de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Durango 291, 8º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Firma del Contrato | 22-Diciembre-09 | 10:00 hrs | Auditorio de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Durango 291, 4to. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

| | |
|---|-----------|
| Reducción de Plazo | NO |
| Tipo de Licitación | Mixta |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Mixta |

1.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

α) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar al momento de ingresar a la junta de aclaraciones correspondiente, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

Del representante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

- b). Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- c). Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.
- d) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word . o superior (No imagen), **las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos**, a la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal, 06700, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, En caso que así lo desee el participante, podrá enviar esta solicitud de aclaraciones al (los) correo (s) electrónico (s), damir.herrera@imss.gob.mx y herminia.cartagena@imss.gob.mx, debiéndose solicitar el acuse de recibo correspondiente, las solicitudes de aclaraciones que se envíen se recomienda presentarse haciendo una clasificación de técnicas legales y económicas, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones



Cualquier modificación que resulte de la junta de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su propuesta en medio electrónico magnético u óptico, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónico magnético u óptico, no será causal de desechamiento de la propuesta.
- b). En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c). En el caso de licitantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- d). Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e). En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubriquen las propuestas presentadas y los documentos que se hayan solicitado con firma autógrafa del licitante, en términos de lo previsto en el quinto párrafo del numeral 3. "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en la licitación".

1.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Durango 291; cuarto piso Col. Roma Norte C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

1.5. PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL:

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y a solicitud del Instituto, la Secretaría de la Función Pública informó al IMSS, que el Comité de designación de Testigos Sociales, designó a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C., de la cual el Presidente del Consejo Directivo, notificó a la Secretaría de la Función Pública la designación del CONTADOR PUBLICO CELESTINO AMARO ROMERO, como representante para coordinar los trabajos de atestiguamiento de la presente licitación.

La participación del Testigo Social en este procedimiento, en lo aplicable de los lineamientos antes referidos y en el artículo 26 Ter., fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, representa un mecanismo adicional para fortalecer la transparencia en las contrataciones que realiza el IMSS y tiene como objetivo atestiguar la salvaguarda de los principios consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto reconoce al Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C., y al CONTADOR PUBLICO CELESTINO AMARO ROMERO, como representantes legítimos e imparciales de la sociedad civil.

La citada Organización con registro NUMERO PMOAC006 ante la Secretaría de la Función Pública y su representante, podrán participar con derecho a voz en cualquier momento de este procedimiento, emitiendo al final de su participación el testimonio correspondiente sobre el desarrollo de la contratación, del cual entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro al Instituto para ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet.



ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., es una organización mexicana de la sociedad civil que promueve activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones tanto de instituciones y procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, no sólo para vigilar el correcto desempeño de los mismos, sino también para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar un cambio de actitudes tendientes al fomento de la integridad y la mejora continua”.

1.6. CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA:

Los precios máximos de referencia se establecen con base a lo previsto el artículo 30, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se determinaron con base al artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, utilizando la siguiente metodología:

a) Claves no incluidas en la licitación 00641321-019-09

Se obtuvieron precios base a partir de las compras institucionales realizadas para cubrir necesidades del año 2009, considerando:

- El precio mínimo que acumuló cuando menos el 25% de la cantidad total asignada y que procede de empresas con al menos el 85% de cumplimiento en sus entregas, siempre que este no haya superado el precio promedio ponderado de adquisición 2009, en cuyo caso se tomó este último, el cual también se consideró para las claves que no cumplieron con los porcentajes señalados.
- El precio de orientación del IMSS para 2009 de las claves que no contaron con antecedente de compra para requerimientos del año 2009.
- El precio proveniente de investigación de mercado para 2009 cuando este fue más conveniente que cualquiera de los dos escenarios anteriores.

A los precios base obtenidos se les aplicó un factor de actualización del 6.42614%, a partir de la inflación al consumidor del periodo octubre- diciembre de 2008 (2.53%) y al pronóstico de inflación para el año 2010 que es de 3.80%, derivado de los resultados de la encuesta de mayo de 2009 sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, recabada por el Banco de México en 31 grupos de análisis y consultoría nacionales y extranjeros.

Cuando el precio derivado de investigación de mercado para 2010, fue más conveniente a cualquiera de los obtenidos en los escenarios mencionados, este se constituyó como precio máximo de referencia.

b) Claves desiertas en la licitación 00647987-019-09

Se considera el precio más bajo de las claves adjudicadas parcialmente más el 5%, porcentaje que se determinó considerando que es el que se utiliza para asignar al segundo lugar.



- Se consideró el precio más bajo de las propuestas económicas recibidas en la licitación indicada y que técnicamente se consideran solventes para este evento licitatorio, al cual se le agregó el 0.01% que es el descuento mínimo aceptable.
- Se consideró el mismo PMR de la licitación 00641321-019-09 para las claves que no cuentan con fabricación nacional.
- Considerando la información para determinar los PMR de la licitación mencionada, se sustituyó el precio base por el segundo más conveniente para el Instituto. Al precio seleccionado se le agregó el factor (6.42614%) señalado en el inciso A de este criterio.
- Se consideraron los precios derivados de los escenarios señalados, cuando no superaron el PMR de la citada licitación más el 15% en caso contrario, o cuando las claves analizadas no se encontraban en ninguno de estos supuestos, se tomó el PMR de la licitación señalada más un 15%, porcentaje que se determinó considerando el margen de preferencia que se señala en el artículo 14 de la LAASSP.

1.6 BIS REVISION DE PRECIOS.

Cuando la paridad promedio del mes inmediato anterior del peso con respecto al dólar estadounidense sea inferior o superior en \$1.50 (banda de flotación de \$3.00) con respecto al tipo de cambio promedio de \$14.60 estimado el primero de abril de 2009 en el "documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el año 2010. Es decir, cuando el tipo de cambio promedio mensual se ubique en menos de \$13.10 o en más de \$16.10.

La fórmula a aplicar para la revisión de precios, será:

A) PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.

$$PA = PV [(MN/PV) (INPPA/INPPB) + (MI/PV) (TCA/TCB) + (G/PV) (INPCA/INPCB)]$$

DONDE:

PA: PRECIO ACTUALIZADO

PV: PRECIO VIGENTE EN EL CONTRATO

MN: COSTO DE MATERIA PRIMA, MATERIALES O COMPONENTES NACIONALES

MI: COSTO DE MATERIA PRIMA, MATERIALES O COMPONENTES DE IMPORTACIÓN

INPPA: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN

INPPB: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR VIGENTE A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

TCA: TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

TCB: TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

G: OTROS COSTOS, GASTOS Y UTILIDAD.



INPCA: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN

INPCB: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

B) PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN.

$$Pa = Pv [(CII / Pv) (TCA/TCB) + (CINGO / Pv) (INPCA/INPCB)]$$

Donde:

PA: PRECIO ACTUALIZADO

PV: PRECIO VIGENTE EN EL CONTRATO

CII: COSTO DE INSUMOS DE IMPORTACIÓN

CINGO: COSTO INSUMOS NACIONALES Y GASTOS DE OPERACIÓN

TCA: TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

TCB: TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

INPCA: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

INPCB: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

PROCEDIMIENTO

Entre los días 1 y 15 del mes posterior al de la actualización de este supuesto, el imss llevará a cabo la revisión los precios contratados.

Los indicadores oficiales que se utilizarán para la actualización de los precios, serán los que se encuentren publicados por las respectivas entidades responsables de los mismos, a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y al último día del mes correspondiente al de la actualización del supuesto.

Los precios que resulten, estarán vigentes a partir del primer día del mes posterior a la fecha de firma del convenio modificatorio.

Para efectos de ser sujetos del ajuste de precios, los licitantes adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán presentar, en la división de contratos y apoyo técnico, dependiente de la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios, la estructura de costos que refiere el anexo número 12, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

Los licitantes que opten por mantener precios fijos, sin ajustes durante la vigencia del contrato, deberán manifestarlo por escrito, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, previo a la firma del contrato.

Estos documentos se presentarán por clave adjudicada.

Noviembre, 2009.



1.7. PRESUPUESTO:

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- A. Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en los artículos 34 de la LAASSP, 31, 36 y 38 de su Reglamento.
- B. Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- C. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede.
- D. Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- E. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

3.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:



I). Copia del Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II). En términos del artículo 376 de la Ley General de Salud y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 08, los proveedores que no presenten Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) actualizado, durante los días del 1 al 30 de marzo de 2010, deberán entregar en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos copia del Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) actualizado o la solicitud de prórroga ingresada ante la COFEPRIS. **(Esta condición aplica para aquellos proveedores que como parte de su propuesta técnica no presentaron Registro Sanitario actualizado)**

III) En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la secretaría de salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación “productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo medico”, publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO), serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA: “En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.”

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.



- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico

- Licencia Sanitaria
- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario
- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres) 3A (tres A), 3B (tres B), 3C (tres C) y 3D (tres D)** el cual forma parte de estas bases.
- b) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el



formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

- d) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de las presentes bases.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de las presentes bases.
- f) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de las presentes bases, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- g) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membreado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.
- h) Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a las Reglas Primera, Segunda y Tercera, Capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la Ley, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, de las presentes bases de licitación.
- i) Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla Cuarta, capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de las presentes bases.
- j) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases, según corresponda.
- k) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2, de las presentes bases, según corresponda.

- l) L). Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización por zona, de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, descripción, presentación, cantidad, máxima, cantidad mínima, precio máximo de referencia (PMR), porcentaje de descuento total de los bienes ofertados, marca país de origen RFC del Fabricante, Número de Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO), conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Para el caso de las partidas correspondientes a los insumos para ser utilizados en las bombas de infusión, que se detallan en el **Anexo Número 3C (tres C)**, deberán ofertarse por Delegación / UMAE.

Los precios como resultado de la aplicación del porcentaje de descuento propuesto, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Las propuestas económicas presentadas por los licitantes, deberán observar conforme a lo previsto en la fracción V, artículo 30, del Reglamento de la LAASSP, los precios máximos de referencia establecidos por el Instituto, sobre los cuales ofrecerán porcentajes de descuento.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

3.5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

b) Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

4.3. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

“NOTA: “En el caso de proveedores extranjeros, deberán presentar la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información correspondiente, la que deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad



competente, la que deberá presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2009.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico damir.herrera@imss.gob.mx y herminia.cartagena@imss.gob.mx, a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.

- En tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

El acuse de recepción lo puede enviar por email o por paquetería a cada una de las Delegaciones y UMAES.



- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

6.2. Garantías.

6.2.1. Garantía de los bienes:

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.



6.2.2. Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

6.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

6.4. Modelo de Contrato.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14 (catorce)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Los contratos serán emitidos por cada una de las Delegaciones y UMAES de acuerdo a sus requerimientos.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación por Delegación y UMAE, se detallan en los **Anexo Número 3 A (tres A), 3 B (tres B), 3 C (tres C) y 3D (tres D)**, los cuales forma parte de las presentes bases.

6.5.- Firma del Contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, los contratos por delegación y UMAE se firmarán el día 22 de diciembre del 2009.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar copia simple del registro sanitario (anverso y reverso). en caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, en términos de lo previsto del párrafo que antecede.

7. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, las fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio se determinarán como sigue:

Una vez determinada la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango de 5%, respecto de la propuesta solvente más baja.

Para 2 (dos) fuentes de abasto:



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

| | |
|--------------|---------------|
| PRIMER LUGAR | SEGUNDO LUGAR |
| 60% | 40% |

En caso de que alguna cantidad quede pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el 100% de la demanda máxima, una vez realizado el fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, esta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).

Para el caso de las partidas correspondientes a las claves de los insumos para BOMBAS DE INFUSIÓN, que se detallan en el **Anexo Número 3** y que se deben ofertar por Delegación / UMAE, se establece UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, a la propuesta solvente más baja que califique en primer lugar, a la cual se le adjudicará el 100% de la demanda en la Delegación o UMAE en que haya ofertado.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al porcentaje solicitado por la convocante para el primer lugar.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:



- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos con corte al mes de 01 de abril del presente año. (De acuerdo con la fecha de corte del Catálogo de Artículos que se utilizó para determinar el requerimiento).

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases, analizando los porcentajes de descuento que se propongan sobre los precios máximos de referencia.

La evaluación de las proposiciones se realizará por zona, considerando las claves (partidas) que se hayan ofertado en la misma, comparando entre sí, todos los porcentajes positivos de descuento propuestos por los Licitantes participantes, sobre los precios máximos de referencia establecidos, desglosando en e propuesta, la cantidad para cada una de la(s) Zona(s) propuesta(s), con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento de la Ley, para el caso de las partidas correspondientes a las claves de insumos para BOMBAS DE INFUSION, que se detallan en el Anexo **Número 3C (tres C)**, la evaluación se realizará por Delegación / UMAE.

8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición con mayor descuento sobre los precios máximos de referencia señalados en las presentes Bases.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.



Una vez determinada la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango de 5%, respecto de la propuesta clasificada en primer lugar; se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos de los dos párrafos anteriores.

Para el caso de los insumos para Bombas de Infusión, una vez determinada la propuesta solvente más baja, a esta se le adjudicará la demanda.

Conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato de las claves de insumos para BOMBAS DE INFUSIÓN, éste deberá proporcionar las Bombas de Infusión sin costo alguno para el Instituto, durante el periodo que se requiera para el consumo de dichas claves, de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo Número 16 (dieciséis)**

9. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11590,
México D.F.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en estas bases o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- D) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- E) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra practicas desleales de comercio internacional.
- F) Cuando el licitante nacional o extranjero no confirme por telefacsimil u otros medios de transmisión electrónica, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante.
- G) Cuando no cotice los bienes requeridos en el **Anexo Número 3**, conforme al porcentaje establecido en el numeral 7 de las presentes bases, para el primer lugar, de la zona o zonas en las que desee participar (Solamente se descalificará la clave/partida); mismas que se encuentran integradas como sigue:

| ZONA | ZONA 2 | ZONA 3 |
|-------------------------------|--------------------------------|--------|
| AGUASCALIENTES | CAMPECHE | SEDENA |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | CHIAPAS | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | D.F. NORTE | |
| CHIHUAHUA | D.F. SUR | |
| COAHUILA | GUERRERO | |
| COLIMA | EDO. DE MEXICO ORIENTE | |
| DURANGO | EDO. DE MEXICO PONIENTE | |
| GUANAJUATO | MORELOS | |
| HIDALGO | OAXACA | |
| JALISCO | PUEBLA | |
| MICHOACAN | QUINTANA ROO | |
| NAYARIT | TABASCO | |
| NUEVO LEON | TLAXCALA | |
| QUERÉTARO | VERACRUZ NORTE | |
| SAN LUIS POTOSI | VERACRUZ SUR | |
| SINALOA | YUCATAN | |
| SONORA | HOSP. CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | |
| TAMAULIPAS | HOSP. ESPECIALIDADES SIGLO XXI | |
| ZACATECAS | HOSP. ESPECIALIDADES LA RAZA | |
| HOSP. CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | HOSP. ESPECIALIDADE PUEBLA | |
| HOSP. ESPECIALIDADES COAHUILA | HOSP. ESPECIALIDADES VERACRUZ | |
| HOSP. ESP. GUANAJUATO | HOSP. ESPECIALIDADES YUCATÁN | |
| HOSP. ESPECIALIDADES JALISCO | | |



| ZONA | ZONA 2 | ZONA 3 |
|---|--|--------|
| HOSP. ESP. NUEVO LEÓN HOSP. ESPECIALIDADES SONORA HOSP. GINECO OBST. JALISCO HOSP. GINECO OBST. NVO. LEÓN HOSP. GINECO PEDIATRÍA GTO HOSP. PEDIATRIA JALISCO HOSP. TRAUMA Y ORTOP NVO. LEON | HOSP. GENERAL DE LA RAZA HOSP. GINECO OBSTETRICIA LA RAZA HOSP. GINECO OBST SAN ANGEL HOSP. ONCOLOGÍA SIGLO XXI HOSP. PEDIATRIA SIGLO XXI HOSP. TRAUMA Y ORTOP PUEBLA HOSP. TRAUMA Y ORTO MAG SALINAS HOSP. TRAUMA Y ORTO L. VERDES | |

F) Cuando no cotiche la totalidad de los bienes requeridos por partida correspondientes al **Anexo Número 3 (tres)** de estas bases.

11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

| Emisión de Orden de Reposición | Fecha de Entrega | Porcentaje Máximo de Emisión de la Primer Orden de Reposición |
|--------------------------------|---|--|
| A más tardar el 28 12 2009 | 12 01 2010 (A partir de la fecha de emisión 15 días naturales y un máximo de cuatro días con atraso) | 10% El porcentaje máximo de emisión de la primer orden de reposición será del 10% el cual incluye el 5% fijo y el otro 5% podrá corresponder al porcentaje variable |

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el Anexo Número 5, el cual forma parte de las presentes bases.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 5% en enero, 5% en febrero y 4% los meses restantes; estos porcentajes sobre el monto mínimo de la clave contratada. A partir de la entrega del mes de febrero, éstas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese.

El 50% restante (componente variable de la contratación) será solicitado mediante órdenes de reposición que serán generadas en atención a los niveles de inventario; dichas órdenes serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE notificará las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

Para aquellas claves cuyos montos asignados por proveedor sean menores a \$3,000.00, \$ 6,000.00, \$ 9,000.00 y \$12,000.00, se deberá programar el 100% de la cantidad asignada en una, dos, tres y cuatro entregas respectivamente de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, las fechas de entrega las deberán de establecer cada una de las Delegaciones y UMAES.

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor ganador de las válvulas cardiacas deberá entregar el instrumental y equipo necesario para su utilización.

El proveedor ganador de los insumos utilizados en bombas de infusión deberá proporcionar el equipo para su utilización.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo número 15 (quince)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

Es obligación de los proveedores asignados actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Los licitantes ganadores durante la vigencia del contrato podrán realizar las entregas de los bienes correspondientes con inclusión de otras marcas, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para tales efectos, acompañada de los siguientes documentos:

| Fabricantes | Distribuidores |
|--|--|
| 1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. | 1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. |
| 2.-Licencia Sanitaria. | |
| 3. Aviso Funcionamiento. | 3. Aviso Funcionamiento. |
| 4.-Autorización del responsable sanitario. | 4.-Autorización del responsable sanitario. |
| | 5.-En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea(n) aceptada (s) para su entrega. |

Relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | No. Clave | No. Registro |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1050 | 74833 SSA | 2111 | 90219 SSA |

Cuantas:

| Licencia Sanitaria | Aviso de Funcionamiento | Aviso del Responsable |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| DOS | UNO | DOS |

11.3- CANJE:

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
DIFERENCIADA No.
00641321- 025-09
(Material de Curación)

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE, que se trate:

En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos

En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

12. PAGOS.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación, UMAE's y SEDENA, relacionadas en el anexo número 4, con domicilios y horarios de atención, previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el



número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en los lugares establecidos en el **Anexo 4(cuatro)** de las presentes bases.

- B. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- C. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 4(cuatro)** de las presentes bases, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

13. ANEXOS.

COORDINACION TECNICA DE BIENES TERAPEUTICOS.
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS



ANEXO NÚMERO UNO

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NÚMERO DOS

| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | |
|---|-----------------------------|------------|----|
| | | SI | NO |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | 4.1 | | |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | |
|---|-----------------------------|------------|----|
| | | SI | NO |
| Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. | 3.3 inciso A) | | |
| En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. | 3.3 inciso B) | | |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones. | 3.3 inciso C) | | |
| Escrito firmado en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP. | 3 inciso B | | |
| Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. | 3.3 inciso D) | | |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. | 3.3 inciso E) | | |
| Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. | 3.3 inciso F) | | |
| Carta del fabricante en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. | 3.3 inciso G) | | |
| Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. (En el caso de placas | 3.3 inciso H) | | |